

Indemnización agravada por despido del trabajador varón por causa de matrimonio

UNIVERSIDAD
SIGLO 21
OPEN LAB 2023

Vazquez, Maria Florencia
Abogada
vflorencia34@gmail.com

Tema-Pregunta

La Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió sobre la indemnización agravada regulada en el art. 182 de la Ley 20477 para un trabajador varón el cual fue despedido sin mediar causa.

Lo llamativo es que el despido aconteció tres meses después de que el trabajador contrajera matrimonio.-

Objetivos

Análisis de los artículos agrupados entre el 180 182 de la Ley 20477 donde se establece una prohibición relativa al despido por causa de matrimonio.

Establecer la igualdad entre trabajadores. Distinguir que el matrimonio no puede ser un condicionante para que se restrinjan los derechos de las personas que trabajan, sino que deben ser respetados y garantizados.



Discusión

En el fallo se identifica un problema jurídico axiológico pareciera entenderse que la indemnización de despido por matrimonio alcanza a la mujer trabajadora de manera privilegiada. Lo que implica una desigualdad respecto a los derechos del trabajador varón. Una forma de entender que durante mucho tiempo se pudo considerar que la protección por despido a causa de matrimonio parecía corresponder solamente a la mujer, es examinar el contexto sociocultural en el cual se encontraba la mujer en ese momento, se consideraba que ella tenía solamente la responsabilidad de la crianza de los hijos y de las tareas domésticas.



Principales resultados

Al ser rechazada por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo la indemnización por despido a causa de matrimonio el actor interpone recurso extraordinario sobre lo que la Corte Suprema de Justicia de la Nación reconoció que en la Ley 20.477 asegura los derechos a las personas trabajadoras. Más allá de la posición que los artículos 181 y 182 ocupan dentro de la Ley 20.477 bajo el Título "Trabajo de Mujeres" cabe entender que están destinadas a proteger a todas las personas trabajadoras respecto a su vida familiar y a contraer matrimonio. Los trabajadores varones deben ser amparados ante la discriminación laboral cuando toman la decisión de contraer matrimonio.



Referencias Álvarez Chávez, V. (2006) *El despido. Comentario de Goldenberg, Isidoro H.* Buenos Aires: La Ley. Grisolia, J. (2019) *Manual de Derecho Laboral.* Buenos Aires: Abeledo Perrot. Pirolo, M. (2001) *Legislación del trabajo sistematizada. Comentada, anotada y concordada.* Buenos Aires: Astrea. Vázquez Vialard, A. (2008) *Derecho del trabajo y de la seguridad social.* Buenos Aires: Astrea. **Legislación:** Ley 20.744 de Contrato de Trabajo. (13/05/1974). Congreso de la Nación .